



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 497 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

22 JUL. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 1619-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 15 de julio del 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de contrato de trabajo en la modalidad de plazo fijo, D. Leg. 276, a partir del 09 de julio hasta el 31 de julio del año 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral c) del literal 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. (...);

Que, mediante Informe N° 074-2024-GERENCIA-CLAS-S.J-DISA APU-II, de fecha 09 de julio de 2024, de la Gerencia del ACLAS San Jerónimo, solicitando continuidad laboral a favor de la servidora Victoria Yauris Centeno; por lo que, mediante Memorandum N° 1559-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 09 de julio de 2024 se emite disposición de trabajo a su favor. De otro lado, se tiene el Informe N° 079-2024/OIT/DISA APURIMAC II-AND, de fecha 08 de julio de 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática sustenta requerimiento de personal; en consecuencia, se emite el Memorandum N° 1571-2024.DEGDRRHH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 09 de julio de 2024; disposición de trabajo a favor del servidor Marcial Parcco Gutiérrez;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 38 inciso c), establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara entre otros para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicio, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, por la modalidad de plazo fijo (D. Leg. 276), a partir del 09 al 31 de julio de 2024, a favor de los servidores públicos mencionados, de la Jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas. Conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/PLAZA	NIVEL	AIRHSP	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
1	Marcial Parcco Gutiérrez	Técnico Administrativo	STD	000396	DISA Apurímac II - Andahuaylas
2	Victoria Yauris Centeno	Trabajador de Servicios I	SAD	000593	C.S. San Jerónimo

ARTÍCULO 2°.- SEÑALAR, que el personal referido no podrá invocar causal alguna para solicitar ser contratado como personal permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch.fvd.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP: N° 23633
DIRECTOR GENERAL

